

ANCUD, 12 MAR. 2019
RESOLUCION N° 333 /

VISITOS:

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

CONSIDERANDO:

- Las Facultades conferidas por el Estatuto de la Corporación y Reglamento Interno
- La necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de los locales de los establecimientos de salud de atención primaria, tanto urbanos como rurales, administrados por la Corporación Municipal de Ancud.
- La necesidad de ampliar y mejorar la infraestructura del CESFAM PUDETO BAJO y conexión entre CECOSF PUDETO Y CESFAM PUDETO BAJO.
- Bases administrativas.
- Resolución N° 1.740, del 13-11-2018
- Proceso de licitación privada por invitación.
- Oferta presentada
- Acta de Evaluación de fecha 15 de Noviembre del 2018.
- Resolución N° 1.772 de fecha 15 de Noviembre del 2018.
- Contrato de obras celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y CHAICURA SPA el 15 de Noviembre del 2018.-
- Resolución N° 1.773 del 15 de Noviembre del 2018.
- Solicitud de ampliación de plazo de fecha 22 de Enero del 2019.
- Informe favorable de Unidad Técnica del 22 de Enero del 2019.
- Resolución N° 148 30-01-2019
- Anexo modificatorio de Contrato de Obras celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y CHAICURA SPA el 01-02-2019.-
- Resolución N° 152 del 31- 01-2019
- Resolución N°162 del 01-02-2019
- Ordinario N° 093 de fecha 05 de Enero del 2019
- Informe favorable Unidad Técnica del 08-02-2019.
- Resolución N° 212 del 26 de Febrero del 2019.
- Anexo modificatorio de Contrato de Obras celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y CHAICURA SPA.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el anexo modificatorio de contrato “**AMPLIACIÓN SALA DE REHABILITACIÓN COMUNAL Y CONSTRUCCIÓN PASILLO CONECTOR CESFAM PUDETO Y CECOSF PUDETO**”, celebrado con fecha 27 de Febrero del 2019, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION A MENORES**, RUT. N° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud y **CHAICURA SPA.**, RUT N° 76.737.249-3, debidamente representada por Doña **MIRTA OLIVA BARRÍA RAVENA**, RUT N° 8.257.675-4, ambas domiciliadas en calle Madre Paulina N° 33, Villa José Joaquín Prieto, Ancud.

Anótese Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JUG/OOM / IHR/ihr.

DISTRIBUCION:

Cc. INTERESADO

Cc. DESAM

Cc. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

Cc. OFICINA DE PARTES



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL